JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Once de junio dos mil veintiuno

Radicado N.º	05579 31 03 001 2020 00087 00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	JOHNNY DE JESÚS CEBALLOS GONZALEZ
Providencia	2021-S221
Asunto	Requiere a parte actora para que cumpla carga procesal

Mediante auto del 13 de enero de 2021 se ordenó el embargo y secuestro del bien inmueble con garantía real, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 019-229[1]. El 18 de enero siguiente se libró el oficio 003 comunicando la medida[2], este se remitió a través de correo electrónico a la correspondiente oficina de registro con copia al apoderado de la parte demandante[3].

Aún no se tiene constancia del registro de la medida cautelar ordenada, por lo que, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga de registro de la medida. Sin perjuicio de la notificación por estados, remítase copia de la presente providencia a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
315a5a0ed7c2c263507252f576017b8c413cb8416816cce639c533b4d8173e1e

[1] PDF 07
[2] PDF 09
[3] PDF 10

Documento generado en 11/06/2021 01:07:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica